

**OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA
AGROTURISTICA MULTISECTORIAL RESERVA NATURAL LA PATASTA R.L.
(CAMURLAPR.L.)**

RESOLUCIÓN N°. 005-2020 PJ MZ MEFCCA, aprobada el 04 de agosto de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 169 del 09 de septiembre de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Madriz del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 046** se encuentra la **Resolución No. 005-2020 PJ MZ MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2020 PJ MZ MEFCCA**, Madriz tres de Agosto del año dos mil veinte, las tres de la tarde, en fecha treinta de Julio del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROTURISTICA MULTISECTORIAL RESERVA NATURAL LA PATASTA R.L. (CAMURLAPR.L.)** con domicilio social en el Municipio de Las Sabanas, departamento de Madriz. Se constituye a las nueve de la mañana del día tres de Octubre del año dos mil diecinueve. Se inicia con veinticinco (25) asociados, once (11) hombres, catorce (14) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 1, 500 (un mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$1, 500 (un mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROTURISTICA MULTISECTORIAL RESERVA NATURAL LA PATASTA R.L. (CAMURLAPR.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Marvin Jose Mercado Betanco**; Vicepresidente (a): **Candida Migdalia Baez Pérez**; Secretario (a): **Anielka Elexania Sánchez Pérez**; Tesorero (a): **Leila Esmilda Carazo Alvarado**; Vocal: **Juan Bautista Alvarado Chevez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodriguez, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil veinte. (f) **Wilson Pablo Montoya Rodriguez, Delegado Departamental**.